



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Política Universitaria

CONVOCATORIA – Orden EDU/1639/2010, de 8 de junio, por la que se convocan subvenciones para la cooperación interuniversitaria con Brasil.

BASES - Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Subvenciones para la Cooperación Interuniversitaria con Brasil

1. OBJETO

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a **grupos españoles** destinadas a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) La consolidación y el fortalecimiento de los sistemas de formación de tercer ciclo y de investigación universitaria de ambos países.
- b) El desarrollo de condiciones favorables para la cooperación duradera de postgraduados y profesores, mediante el desarrollo de programas conjuntos de colaboración en áreas científicas de interés común.
- c) La formación y el perfeccionamiento de recursos humanos altamente cualificados en programas conjuntos de investigación científica.
- d) El intercambio de conocimientos científicos, de documentación especializada y de publicaciones, de conformidad con las estipulaciones que se acuerden entre las partes.

2. CONDICIONES GENERALES

La consecución de los objetivos de la presente Convocatoria se alcanzará mediante **la presentación de propuestas conjuntas de cooperación entre grupos universitarios españoles y brasileños** (*dichos grupos podrán asociarse para el desarrollo de los proyectos de cooperación*).

Se entenderá por grupo, constituido formal o informalmente; **al conjunto de profesores e investigadores que trabajan en el desarrollo de un proyecto de investigación conjunto en colaboración con un grupo brasileño**, financiándose a través de este programa los desplazamientos de los miembros del grupo español a Brasil, a fin de llevar a cabo la ejecución de la colaboración entre ambos equipos para el desarrollo y la consecución de los fines y objetivos del proyecto.

Las asociaciones podrán ser bilaterales o en forma de red (*se considerará en forma de red, cuando en el grupo español o brasileño participen investigadores y profesores de otras Universidades distintas a las de los grupos solicitantes del proyecto*).

Los miembros que constituyan el grupo español deberán ser profesores o investigadores vinculados funcional o contractualmente a la Universidad a la que esté adscrito el investigador responsable del proyecto o tener una vinculación con la misma como becario o colaborador en investigación (*no obstante, podrán participar, como miembros del grupo español, profesores o investigadores de otras Universidades Públicas o Privadas sin*



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

ánimo de lucro, que deberán cumplir los anteriores requisitos respecto a las Universidades a las que estén adscritos o vinculados. Estos investigadores no podrán concurrir como candidatos a ninguna de las ayudas de la modalidad A).

Las propuestas serán presentadas por la Universidad a la que esté adscrito el investigador responsable y coordinador del proyecto. Compete a los miembros del grupo, la designación del profesor que asuma las funciones de responsable y coordinador del proyecto. A tales efectos, es de resaltar que ser el investigador responsable comporta obligaciones y responsabilidades tanto a la hora de presentar la solicitud como durante el periodo de ejecución y finalización del proyecto en caso de su aprobación. El profesor que acepte ser el investigador responsable no sólo acepta las obligaciones inherentes a dicho cargo respecto al proyecto, sino que ha de asumir que conlleva la responsabilidad sobre las actuaciones del resto de miembros de su grupo en relación con las subvenciones de las que éstos puedan ser beneficiarios en el marco del proyecto.

Para poder ser investigador responsable, **el profesor deberá estar en posesión del grado de Doctor y tener vinculación docente funcional o contractual indefinida** (en caso de pertenecer a plantillas de Universidades Públicas) y vinculación docente contractual de carácter indefinida si pertenece a Universidades Privadas sin ánimo de lucro.

En cualquier caso, aunque en el grupo español haya profesores o investigadores de otras Universidades españolas, el proyecto de cooperación como tal, sólo tendrá un único investigador responsable y la solicitud se tramitará a todos los efectos por la Universidad a la que esté adscrito el mismo.

Las solicitudes españolas sólo se considerarán, **en caso de que el investigador responsable del grupo brasileño con el que se propone la cooperación presente una solicitud equivalente en la CAPES**, conforme a los requisitos establecidos en su Convocatoria (*los investigadores responsables de ambos grupos responderán del proyecto de cooperación y se responsabilizarán, en sus respectivos países, del cumplimiento de los objetivos propuestos*).

3. INCOMPATIBILIDADES

Los grupos que hayan sido beneficiarios de un proyecto, no podrán volver a concurrir al Programa hasta que transcurran 2 años desde la finalización del proyecto financiado.

4. MODALIDADES

Se establecen dos Modalidades de Ayudas para las propuestas de cooperación:

- **Modalidad A:** Proyectos de 2 años, prorrogables por otros 2 años más, en los que se financian:
 - **Ayudas de traslado temporal para personal investigador en formación predoctoral;** dirigidas a investigadores en formación predoctoral que sean beneficiarios de programas incluidos en el ámbito del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación y pertenezcan al grupo de investigación del investigador responsable del proyecto:
 - Las ayudas a percibir constarán de un complemento mensual de 550,00 € y una ayuda para traslado y gastos de instalación de 2.500,00 € (*se valorará, preferentemente, y se dará prioridad, a aquellos proyectos que contemplen este tipo de ayudas*).
 - Estas ayudas podrán solicitarse por un periodo mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses (*serán improrrogables*).



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- **Ayudas de investigación para doctores;** dirigidas a doctores que colaboren en el grupo de investigación del investigador responsable del proyecto (durante la estancia en Brasil ha de realizar actividades de investigación posdoctoral):
 - Las ayudas a percibir constarán de una dotación mensual de 1.800,00 € y una ayuda de traslado e instalación de 2.500,00 €.
 - Estas ayudas tendrán una duración mínima de 3 meses y máxima de 12 meses (*serán improrrogables*).
- **Ayudas de movilidad para profesores y doctores con vinculación contractual;** dirigidas a profesores, funcionarios de carrera de las Universidades Públicas y con vinculación contractual de carácter permanente de las Universidades Privadas sin ánimo de lucro, y doctores con vinculación contractual como profesores o investigadores posdoctorales en la Universidad a la que esté adscrito el investigador responsable del proyecto:
 - Las ayudas a percibir constarán de una dotación semanal de 575,00 € y una ayuda para gastos de desplazamiento de 1.300,00 € (*en el caso de que la estancia tenga una duración igual o superior a 6 semanas, comprenderá, asimismo, una ayuda para gastos de instalación de 1.500,00 €*).
 - Estas ayudas tendrán una duración mínima de 3 semanas y máxima de 3 meses.
- **Modalidad B:** Proyectos de 1 año, improrrogables, destinados a financiar la organización de talleres, seminarios y otras actividades binacionales que puedan contribuir al intercambio de conocimientos entre los grupos implicados, en el marco del proyecto conjunto de cooperación:
 - Las ayudas a percibir constarán de una cuantía máxima de 12.500 € por taller o seminario.
 - Las propuestas conjuntas para la organización de talleres y seminarios tendrán una duración de 1 año y serán improrrogables.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Mientras que, las solicitudes de proyectos conjuntos de la modalidad A requieren que, conjuntamente, con la solicitud y documentación del proyecto, se cumplimente, para cada uno de los investigadores o profesores del grupo que vayan a solicitar desplazarse a Brasil, el correspondiente impreso de solicitud de ayuda, así como los distintos documentos que se indican en dicha modalidad A (<http://www.mepsyd.es/horizontales/servicios/becas-ayudas-subsuenciones/movilidad/de-profesores/coop-interuniv-brasil.html>), para las solicitudes correspondientes a la modalidad B, bastará con la cumplimentación de la documentación que se contiene para las mismas en dicha url.

Puesto que, las solicitudes, tanto nuevas como de renovación, serán presentadas, a instancias de los investigadores responsables de los proyectos, por la Universidad a la que estén vinculados los mismos (*en este caso, la Universidad de Jaén*), asumiendo la misma la función de entidad colaboradora, la documentación requerida para las mismas, será presentada en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén (Edificio Rectorado B-1), para su posterior tramitación y entrega en el Registro correspondiente.

Por su parte, los grupos brasileños participantes en el programa dirigirán sus solicitudes a la Fundação para a Coordenação e o Aperfeiçoamento de Pessoal de Ensino Superior (CAPES), en la forma que señale su normativa específica.

Asimismo, no podemos obviar que, la presentación de la solicitud implica el consentimiento de las partes interesadas a los efectos de ser notificados por vía telemática.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 16 de agosto de 2010, no obstante, se ruega a los solicitantes de las mismas que, teniendo en cuenta que dicho día es festivo (*el 15 de agosto, domingo, es el día de la Festividad de la Asunción de Nuestra Señora, por lo que se pasa al 16 de agosto, lunes*), presenten dichas solicitudes ateniéndose al siguiente plazo interno establecido por el Servicio de Gestión de la Investigación, **12:00 horas del 12 de agosto de 2010**, al objeto de obtener las firmas necesarias para su cumplimentación.

No obstante, para resolver cualquier duda referente a la presente Convocatoria, por motivos de vacaciones del personal encargado de las mismas, el plazo se reduce hasta las 14:00 horas del día 6 de agosto de 2010.

Persona de contacto en el Servicio de Investigación:

Juan Andrés Naranjo.- Telf. 8/3024. Roberto Fornes.- Telf. 8/2322.

En Jaén, a 23 de julio de 2010.